



ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 DIC 2018
RECIBIDO
14:47 HRS.



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ; miembro del Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio (PPK), en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA EL SOAT Y EL CAT PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Ley tiene por objeto ampliar la cobertura de Accidentes de Tránsito - SOAT y los Certificados de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - CAT, a los animales que hayan sido lesionados por causa de accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 2.- MODIFICATORIA

Incorpórese en el Numeral 30.2 de la Ley General de Tránsito y Tránsito Terrestres, Ley N° 27181, el ítem:

"30.2 El SOAT y el CAT cubren a todas las personas, seus ocupantes o terceros no ocupantes, que sufran lesiones o muerte, como producto de un accidente de tránsito. La cobertura se extiende también a la atención de animales que sufran lesiones en accidentes de tránsito, conforme a Reglamento."

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Deróguense y déjese sin efecto todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo dispuesto por la presente ley.

DA LA LEY

*DA LA LEY
YOCCO PPK*

DA LA LEY

Juan Sánchez

*GILBERT FÉLIX VIOLETA LÓPEZ
Congresista de la República*

DAVILA

246503

Marvin Palma

ELIAS

*SECRETARÍA
Marita Herrera*



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN

Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Protección Animal Mundial, anteriormente denominada Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA, por sus siglas en inglés), considera que toda nación debe contar con una legislación para la protección animal integral, debido a que se ha demostrado que los animales son seres vivos conscientes y sensibles de todo sufrimiento, por ello, a lo largo del tiempo se les ha ido concediendo el derecho a reconocimiento, cuidado y protección contra todo sufrimiento que se pueda evitar.

En ese sentido, el Perú ha ratificado las siguientes Declaraciones Universales:

La Declaración Universal para el Bienestar Animal - DUBA, ratificada por el Perú.

Esta declaración fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En ella se señala que los animales son seres vivientes, sensibles y que, por consiguiente, merecen una especial consideración y respeto. Que los humanos comparten este planeta con otras especies y otras formas de la vida y que todas coexisten dentro de un ecosistema interdependiente y aunque existen diferencias sociales, económicas y culturales significativas entre las sociedades humanas, cada una se debe desarrollar de manera humana y sustentable.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, ratificada por el Perú.

Proclamada el 15 de octubre de 1978, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En ella se señala que todo animal posee derechos, que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. Asimismo, señala que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos de la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, considerando que el respeto de los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos y que la



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Es por eso que en el año 2016, se publicó la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, en donde se busca proteger la vida y la salud de los animales, fomentando el respeto a la vida y el bienestar de los animales, dicha ley ha servido como pilar para poder establecer en la sociedad la conciencia de que los animales son seres sintientes no humanos con derecho a la vida y bienestar.

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que toda legislación por sí misma es insuficiente para lograr un cambio real y eficiente en las actitudes de las personas frente a los animales, por ello, la presente iniciativa legislativa pretende garantizar el bienestar y la salud de los animales que puedan verse afectados por los accidentes de tránsito dentro del territorio nacional.

A diario miles de animales mueren atropellados en las carreteras de todo el país, esto es sabido por nosotros mismos, quienes somos testigos de estos hechos, cuando transitamos por una carretera, ya que poco o nada se sabe de la estadística de atropellos a los animales, y eso en razón al desinterés y poca sensibilización que tiene gran parte de la sociedad al respecto.

Es así que, el 29 de noviembre de 2017, preocupado por la protección y el bienestar animal, se lanzó la iniciativa a través del ciudadano Jim Romero Hidalgo, para que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) pueda cubrir también a los animales, y éstos se beneficien con la atención médica veterinaria en caso sean víctimas de accidentes de tránsito.

Es importante señalar que en 1999 se publicó la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en la que se incluyó el SOAT, para luego ser reglamentado en el año siguiente, funcionando el SOAT a partir del 1 de julio de 2002 en todo el territorio nacional. Desde el año 2002, de acuerdo a Ley, todo vehículo automotor que circula en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o Certificados contra Accidentes de Tránsito - CAT, que contengan términos equivalentes, condiciones semejantes o mayores coberturas ofertadas que el SOAT vigente, en cuyo caso las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito - AFOCAT se encargarán de entregar el certificado.

Según informa la Asociación Peruana de Empresa de Seguros¹, la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito - AFOCAT, nació como una alternativa económica a las compañías de seguro en la emisión del SOAT para las unidades de transporte público. Estas asociaciones están compuestas por transportistas de zonas específicas que aportan a un fondo a fin de cubrir los gastos ocasionados por un accidente de tránsito de alguno de sus miembros. La diferencia entre el SOAT y el CAT que emiten las AFOCAT, es el ámbito

¹ Blog de la Asociación Peruana de Empresa de Seguros, ¿Qué es la AFOCAT?
Link: <<https://www.apeseg.org.pe/que-es-la-afocat/>>.



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

de cobertura, mientras que el SOAT es válido en todo el territorio del país, el CAT únicamente tiene validez en la provincia o región específica en la que la unidad de transporte público realiza sus actividades. Por ese motivo, se ha considerado que no sólo se cuente con el SOAT para la extensión de cobertura hacia los animales sino que además se incluya a los Certificados contra Accidentes de Tránsito - CAT que emite la Asociación de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito - AFOCAT, ya que los accidentes de tránsito son también producidos por transportistas públicos.

A la fecha esta iniciativa no ha podido plasmarse en la realidad debido a la coyuntura política y otras coyunturas más; sin embargo, es importante recalcar que actualmente existen aproximadamente doscientos seis mil doscientos treinta (206 230) ciudadanos quienes han firmado la petición solidaria y el respaldo para la iniciativa en mención, a través del portal www.change.org.

Por ello, acogiendo la petición de miles de ciudadanos, se ha visto en la necesidad de crear una Ley que garantice la cobertura y atención a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y los Certificados contra accidentes de tránsito (CAT), de manera inmediata e incondicional a los animales que hayan sido lesionados en su integridad física por causa de accidentes de tránsito en todo el territorio nacional.

Con esta medida, no sólo se pretende garantizar la atención y auxilio de animales que hayan sido víctimas de accidentes de tránsito, sino también crear una conciencia social de respeto, sensibilidad y empatía con los animales, en los conductores de transporte terrestre, para que de esa manera aprendan a proteger y respetar la vida de los animales que cruzan las carreteras.

Según el MINSA, en el año 2017, señaló que 1 millón de perros se encuentran abandonados en las calles de Lima, esta alta tasa de animales acarrea diversos problemas socioeconómicos relacionados a la salud pública (transmisión de enfermedades zoonóticas) y ambientales (contaminación sonora por excesivos ladridos, contaminación de suelos por heces y destrucción de zonas verdes).

Aunado a ello, los perros se ven afectados debido a que cientos de ellos, están expuestos a las peores condiciones, como desnutrición, enfermedades y estar propensos a actos de crueldad animal, como ser envenenados, golpeados, maltratados y hasta abusados sexualmente por zofílicos, así también, existe una alta tasa de probabilidad de que sean atropellados en accidentes de tránsito.

Contexto económico

Por otro lado, esta medida no afectaría económicamente a las empresas aseguradoras, debido a que éstas han estado vendiendo más primas que lo que debieron pagar por accidentes, demostrando que la venta del Seguro Obligatorio para Automovilistas - SOAT sigue siendo un



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

buen negocio para las empresas aseguradoras. Según datos del diario "El Comercio"², "sólo en el caso de Interseguros entre enero y agosto del año 2015 se vendieron primas de SOAT por un total de S/.258,8 millones, monto que superó en 12,2% lo registrado en el mismo período del año anterior. En tanto, las empresas gastaron por accidentes de tránsito S/.114,6 millones en el mismo período, es decir, hubo una siniestralidad de 44,3% sobre el valor de las primas. Cabe indicar que la siniestralidad en el mercado pasó de 49.9% en el período enero-agosto del 2014 a 44.3% en enero-agosto del 2015, lo que significa una mejora importante en los resultados técnicos de las empresas del sector seguros".

De la misma forma, según, datos de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros³, se puede comprobar que el porcentaje de siniestralidad en el mercado actualmente disminuyó a un 26.6% y es más, que la pérdida total del robo de vehículos que son los casos en los cuales las empresas aseguradoras gastan más, tiene sólo un pequeño porcentaje de 1.1% en el mercado.

EN NÚMERO DE VEHÍCULOS Y NÚMERO DE CASOS



EN USD

Fuente: Asociación Peruana de Empresas de Seguros

Así también, el mercado automotor va creciendo con los años, y con ello, la obligatoriedad de contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o Certificados contra Accidentes de Tránsito - CAT. De acuerdo a la información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Lima Metropolitana, incluyendo la Provincia Constitucional del Callao, es la región que tiene más vehículos circulando por sus vías (1'752.919 vehículos), lo que representa el 66% de vehículos que existen en el parque automotor en todo el Perú, es decir más de la mitad de carros que hay en el país circulan por las vías y carreteras de nuestra capital. Asimismo, el Parque Automotor Nacional ha aumentado desde el año 1995 con

² Nota de Prensa del Diario "El Comercio", de fecha 01 de octubre de 2015.

Link: << <https://elcomercio.pe/economia/negocios/soat-gana-rentabilidad-enero-agosto-223481>>>

³ Asociación Peruana de Empresas de Seguros. Link: <<https://www.apeseg.org.pe/estadisticas/estadisticas-vehiculares/>>.



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

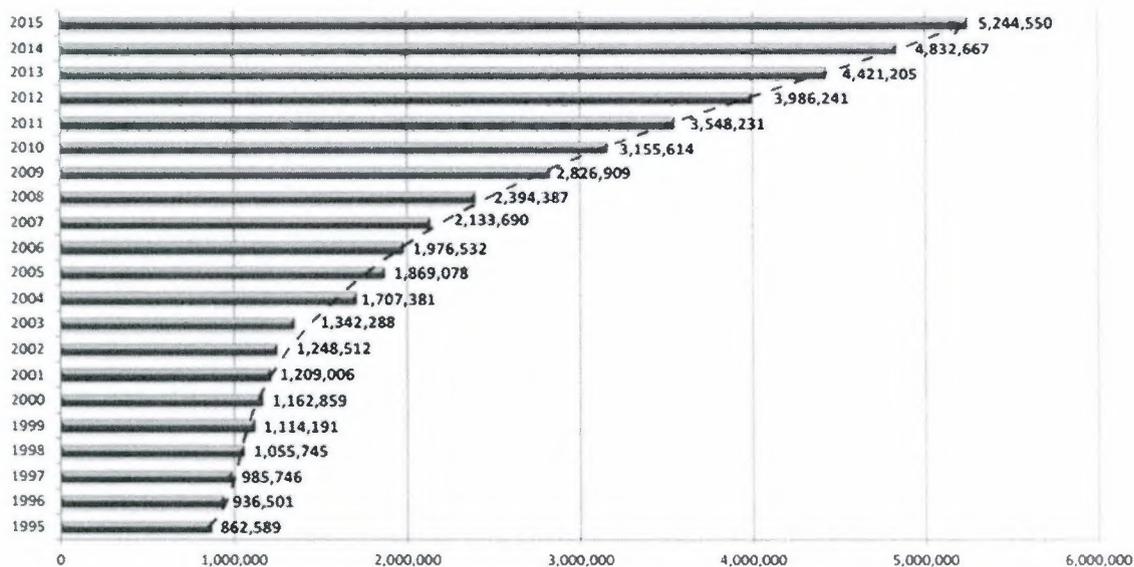
862,589 vehículos a 5' 244, 550 vehículos en el año 2015, según se puede apreciar en la siguiente tabla.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL 1995 - 2015*



(*) 2015: Datos preliminares - La información ha sido proyectada

Parque Automotor - - - - - Polinómica (Parque Automotor)

Nota: A partir del año 2004 los vehículos menores (mototaxis y motos) están considerados en el total de parque automotor nacional.

Fuente: SUNARP

Elaboración: MTC - Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial.

Entonces, como se puede apreciar, esta medida no afectará a las empresas aseguradoras, más bien, ayudará a concientizar a las personas que los animales son seres vivientes, sensibles y que, por consiguiente, merecen una especial consideración y respeto.

Contexto social

La mayor parte de animales abandonados se concentran en Lima Metropolitana; la tasa de estos animales y ciudadanos afectados es mayor en distritos que concentran mayor población del nivel socioeconómico D y E como los distritos de: Los Olivos, San Juan de Lurigancho, Puente



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

Piedra, Villa del Salvador, entre otros⁴. Por otro lado, se ha evidenciado que la mayoría de las personas que tienen mascotas suelen dejarlos sueltos en las calles, exponiéndolos a ser víctimas de accidentes de tránsito.

Adicionalmente, en nuestra sociedad aún no existe una cultura de sensibilidad, respeto y empatía hacia el sufrimiento animal, por el contrario hay mucho desinterés en este tema, reflejado principalmente en el accionar de las autoridades públicas frente a estas situaciones.

En muchas ocasiones, hemos observado a través de diversos medios de comunicación y redes sociales que los atropellos hacia los animales, son intencionales, ya que es sabido que hay personas que no sienten ninguna empatía hacia ellos, se trata a menudo de personas que disfrutan la persecución de criaturas más débiles y vulnerables como son los animales, que generalmente son perros y gatos callejeros, animales que han sido abandonados.

Como por ejemplo lo sucedido en Tacna el 22 de noviembre del presente año⁵, en la que las cámaras de seguridad de la ciudad captaron el preciso momento en el que un chofer atropelló a un indefenso can mientras hacía 'carreras' con otra unidad de transporte público. Las imágenes son virales en Facebook y causaron la indignación de miles de personas.



Fuente: Diario "Trome" y ATV Noticias

⁴ Proyecto desarrollo emprendedor "Desarrollo de un plan estratégico para la disminución de perros callejeros en Lima Metropolitana". Facultad de Ciencias e Ingeniería de la PUCP, Pág. 4. Link: <<<https://www.equipu.pe/dinamic/publicacion/adjunto/1537319415PvUgjbWIU5.pdf>>>.

⁵ Nota de Prensa del Diario Trome: "Chofer atropella a perrito tras hacer 'carreras' con otra unidad y podría recibir 3 años de cárcel". <<https://trome.pe/viral/facebook/facebook-viral-chofer-atropella-perrito-carreras-unidad-recibir-3-anos-carcel-video-fotos-104576?foto=1>>.



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

Así también, el caso en que un taxista atropella a un perro que estaba descansando en el borde de la vereda y que invadiendo parte de la vereda atropella al indefenso animal hasta en dos ocasiones hasta matarlo, según se observa en el video de la nota de prensa⁶.



Fuente: Diario "Ojo"

Y así, existen miles de casos, vinculados a atropellos en accidentes de tránsito que incluso llegan a ser intencionales, y en su mayoría no logran salvar a los animales debido a que nadie quiere hacerse cargo de los gastos que conllevan a atender a un animal que ha sido víctima de un accidente de tránsito.

Es importante resaltar que existen estudios que han demostrado que las personas capaces de cometer estos actos de crueldad hacia los animales, son también capaces de dirigir la violencia contra los seres humanos, en particular hacia los más vulnerables, ya sean animales o personas, que son incapaces de poder defenderse.

En países como Estados Unidos, donde se han realizado mayores estudios e investigaciones respecto a la violencia contra los animales, han confirmado que estos actos funcionan como un indicador fiable y temprano de otras situaciones de violencia interpersonal. En 1985 el especializado psiquiatra forense Alan Felthous⁷ mediante numerosos estudios realizados con hombres especialmente violentos internados en cárceles, ratificó la conexión entre las acciones de crueldad en los animales y las conductas delictivas.

⁶ Nota de Prensa: "Chofer atropella dos veces a perro en San Juan de Miraflores y ¡se da a la fuga!". Link: <https://ojo.pe/peru/youtube-chofer-atropella-dos-veces-a-perro-en-san-juan-de-miraflores-y-se-da-a-la-fuga-video-241648/>

⁷ Kellert, Stephen R. and Alan R. Felthous. 185. Childhood Cruelty toward Animals among Crimininals and Non-Criminals. Human Relations 38 (12): 1113-1129.



Congreso de la República

Proyecto de Ley que amplía el SOAT y el CAT para la atención de animales afectados por accidentes de tránsito.

Ya, en el año 2002 la revista "*Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*"⁸ publicó un tratado en el cual se asociaban los actos repetidos de crueldad hacia los animales en la infancia, con el desarrollo de un trastorno de personalidad antisocial; asimismo, los científicos Gleyzer, Felthous y Holzer hallaron durante sus investigaciones, una relación entre el trastorno anti-social de la personalidad y el hecho de tener antecedentes de crueldad hacia los animales.

En consecuencia, acogiendo la petición de miles de ciudadanos y a fin de generar conciencia de que los animales son seres vivientes, sensibles y que, por consiguiente, merecen una especial consideración y respeto, en virtud a la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407, se ha visto necesario crear una ley que amplíe la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y los Certificados contra accidentes de tránsito - CAT, a los animales que sufran lesiones a causa de accidentes de tránsito.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa incorpora un ítem en el numeral 30.2 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestres, Ley N° 27181.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley no irrogará gastos al Estado; toda vez que propone modificaciones a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestres, Ley N° 27181, con la finalidad de generar conciencia y respeto al principio de protección y bienestar animal y, al principio de colaboración integral y de responsabilidad de la sociedad, establecidos por la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la siguiente Política de Estado:

Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana (7).

⁸ Animal Cruelty and Psychiatric Disorders Roman Gleyzer, MD, Alan R. Felthous, MD, and Charles E. Holzer III, PhD J Am Acad Psychiatry Law 30:257-65, 2002.